RAWSON, 08 de febrero de 2.018.-

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: **“T., F. R. y otros c/ Municipalidad de Trelew s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad”** (Expte. Nº 23 427-T-2014).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**: ----------

----- Que a fs. 815 el Dr. M. B., letrado apoderado de la Municipalidad de Trelew cuantifica los honorarios que le fueran regulados conjuntamente con el Dr. E. G., por la Sentencia Definitiva Nº 20/SROE/17.----------

------ Que a fs. 816 se ordena correr traslado a la contraria, lo que fue cumplido a fs. 817, sin que esta lo contestara.----------

----- **CONSIDERANDO:** ----------

------ Que por Sentencia Definitiva Nº 20/SROE/17 (fs. 794/811), se rechazó la acción de Inconstitucionalidad deducida contra la Municipalidad de Trelew, se estableció que las costas debían ser soportadas por la parte actora y se regularon honorarios de los apoderados de la Municipalidad de Trelew, en forma conjunta, a los Dres. M. B. y E. G., en veinticinco (25) jus. Los que determinados según el valor de esta medida arancelaria ($ 1.117, 07) a la fecha del pronunciamiento: 02 de octubre de 2017,

ascienden a la suma de veintisiete mil novecientos veintiséis pesos con setenta y cinco centavos ($ 27 926, 75).----------

------ 1. Que incumbe a este Cuerpo verificar las liquidaciones practicadas.----------

------ 2. Que examinados los parámetros tomados, surge correcta la liquidación de honorarios confeccionada, en tanto toma el valor del jus a la fecha del fallo.----------

------ Que por lo expuesto, corresponde aprobar la liquidación presentada por el apoderado de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a fs. 815.----------

------ 3. Que no corresponde regular honorarios por la presente, por cuanto la actividad profesional del caso estará oportunamente comprendida en los de ejecución. ----------

------ Por ello el Superior Tribunal de Justicia, en pleno ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1°) **APROBAR** la liquidación de honorarios confeccionada a fs. 815, a favor de los Dres. M. B. y E. G., en la suma de veintisiete mil novecientos veintiséis pesos con setenta y cinco centavos ($ 27 926, 75).----------

2°) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

Fdo. Dr. Mario Luis VIVAS-Dr. Miguel Ángel DONNET-Dr. Alejandro Javier PANIZZI-Dr. Raúl Adrián VERGARA.----------

RECIBIDA EN SECRETARIA EL **08** DE **FEBRERO** DEL AÑO **2.018**

REGISTRADA BAJO S.I. N° **03** /S.R.O.E./2018 CONSTE